

**ESTUDIO COMPARATIVO EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA  
DE POBLACION VULNERABLE UNIVERSITARIA Y TÉCNICA.**

**YUREIMA PIERINA ALMARIO CARRILLO**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
ESPECIALIZACION EN EDUCACION ESPECIAL E INCLUSION SOCIAL  
PAMPLONA**

**2018**

**ESTUDIO COMPARATIVO EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA  
DE POBLACION VULNERABLE UNIVERSITARIA Y TÉCNICA.**

**YUREIMA PIERINA ALMARIO CARRILLO**

**ASESORA:  
NOHEMI PEÑA SIERRA**

*Trabajo de grado para optar por el título de especialista en educación especial e  
inclusión social*

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION ESPECIAL E INCLUSION SOCIAL  
PAMPLONA  
2018**

## **DEDICATORIA**

A Dios por darme vida y salud para avanzar en mis metas como profesional.

A mi hija, María Paz y mi madre, María Inés por el apoyo y acompañamiento incondicional.

## **AGRADECIMIENTOS**

Principalmente a Dios por darme la oportunidad de vivir y formarme.

A mis padres por el apoyo incondicional y el acompañamiento en mis decisiones.

A mi hija, por ser el pilar y la fuerza que me permite seguir adelante.

A la Universidad de Pamplona por abrir sus puertas y permitir mi formación, a los docentes y tutora de este proyecto por el aprendizaje y acompañamiento.

A mis docentes y compañeras de especialización que aportaron significativamente en mi proceso de formación.



**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
**FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**ESPECIALIZACION EN EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSION**

**TÍTULO:** ESTUDIO COMPARATIVO EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE POBLACION VULNERABLE UNIVERSITARIA Y TÉCNICA.

**AUTOR:** YUREIMA PIERINA ALMARIO CARRILLO

**TUTOR:** NOHEMÍ PEÑA SIERRA

**AÑO:** 2018

**RESUMEN**

La presente investigación fue elaborada con el fin de realizar un estudio comparativo respecto a la situación de la población vulnerable presente en educación superior, universitaria y técnica de la ciudad de Pamplona, en relación a los procesos de educación inclusiva bajo los lineamientos e indicadores de la política de educación superior propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, buscando así el adecuado proceso respecto a accesibilidad, permanencia y graduación, que permitan a cualquier estudiante acceder de manera digna al sistema de educación superior.

**PALABRAS CLAVES:** Inclusión educativa, Educación Superior, población vulnerable.

## **ABSTRACT**

The present investigation was elaborated in order to realize a comparative study with regard to the situation of the vulnerable present population in top, university and technical education of the city of Pamplona, in relation to the processes of inclusive education under the limits and indicators of the politics of top education proposed by the Department of National Education, looking this way for the suitable process with regard to accessibility, permanency and graduation, which they allow to any student to accede in a worthy way to the system of top education.

**KEY WORDS:** educational Incorporation, Top Education, vulnerable population.

## TABLA DE CONTENIDO

|  |             |
|--|-------------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>  | <b>Pág.</b> |
| <b>CAPITULO I</b>  | <b>10</b>   |
| 1 Planteamiento del problema   | 10          |
| 1.1 Descripción del problema   | 12          |
| 1.2 Formulación del problema   | 12          |
| 1.3 Justificación  | 12          |
| 1.4 Objetivos  | 14          |
| 1.4.1. General   | 14          |
| 1.4.2. Específicos   | 15          |
| <b>CAPITULO II</b>   | <b>15</b>   |
| 2 <b>MARCO REFERENCIAL</b>   | <b>15</b>   |
| 2.1 Antecedentes investigativos  | 16          |
| 2.1.1 Ámbito internacional   | 16          |
| 2.1.2 Ámbito nacional  | 18          |
| 2.1.3 Ámbito local   | 22          |
| 2.2 <b>MARCO TEORICO</b>   | <b>23</b>   |
| 2.2.1 Inclusión educativa  | 23          |
| 2.2.2 Diversidad   | 27          |
| 2.2.3 Población vulnerable   | 27          |
| 2.2.4 Lineamientos de educación inclusiva educación superior   | 36          |
| 2.2.4.1 La política de educación superior; 5 retos en los procesos educativos                                | 36          |
| 2.3 <b>MARCO CONTEXTUAL</b>  | <b>39</b>   |
| 2.3.1 Universidad de Pamplona  | 39          |
| 2.3.2 Instituto Superior de educación Rural - ISER   | 41          |
| 2.3.3 Institución Educativa Escuela Normal Superior Pamplona   | 43          |
| 2.4 <b>MARCO LEGAL</b>   | <b>45</b>   |
| 2.4.1 . Declaración mundial sobre la educación para todos  | 46          |
| 2.4.2 Declaración De Salamanca De Principios, Política Y Practica Para Las Necesidades Educativas Especiales | 46          |
| 2.4.3 Compendio De Legislación Sobre Discapacidad Marco Internacional, Interamericano Y De América Latina.   | 50          |
| 2.4.4 Constitución Política De Colombia 1991   | 51          |
| 2.4.5 Ley General De Educación 115 De 1994   | 51          |
| 2.4.6 decreto 1421 de 2017   | 55          |
| <b>CAPITULO III</b>  | <b>59</b>   |
| 3. <b>METODOLOGÍA</b>  | <b>59</b>   |
| 3.1 Tipo de investigación  | 60          |
| 3.2 Población y muestra  | 61          |
| 3.3 Análisis de los resultados   | 61          |
| <b>CAPITULO IV.</b>  | <b>61</b>   |

|           |  |           |
|-----------|--|-----------|
| <b>4.</b> | <b>Estudio comparativo</b>   | <b>61</b> |
| 4.1       | Indicadores de inclusión bajo los lineamientos establecidos por el MEN | 62        |
| 4.2       | Análisis descriptivo   | 66        |
|           | CONCLUSIONES   | 68        |
|           | RECOMENDACIONES  | 69        |
|           | BIBLIOGRAFIA   | 70        |
|           | LISTA DE ANEXOS  | 73        |
|           | Instrumento de recolección de información                              | 75        |

## INTRODUCCIÓN

En medio del inminente progreso tecnológico que está acercando a las personas a un mundo globalizado de mayor interdependencia y transformaciones sociales es importante precisar dicha transformación en el contexto educativo, siendo un proceso de formación permanente que facilita la integración de la persona. Bajo esta premisa se ha venido trabajando y realizando cambios significativos y necesarios para la construcción de ambientes sociales favorables que contribuyan en la evolución de entornos de equidad e igualdad de oportunidades.

Por lo anterior es necesario precisar en el contexto educativo de carácter superior en el Municipio de Pamplona buscando la transformación social desde la educación y la educación inclusiva, donde realmente se trabaje un modelo educativo inclusivo y diverso como estrategia prioritaria de la inclusión social proactiva a miras de emanar procesos facilitadores a las diferentes comunidades para cambiar, transformar, interactuar y favorecer con fundamentos los procesos de accesibilidad, permanencia y graduación fundamentales en los procesos educativos garantizando la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras de tipo social económico, político y cultural, sin discriminación por razones de tipo físico (discapacidad) étnico, cultural, de raza, religioso, ideológico o de orientación sexual, entre otros.

La finalidad del presente trabajo surgió de la necesidad de reconocer y comparar el proceso inclusivo, que algunas instituciones de Educación Superior de la ciudad de Pamplona establecido desde el PEI, desde las dependencias de bienestar Universitario y bienestar Social, con altas expectativas que permitan minimizar las barreras que se presentan en función educativa y social, aportando recursos desde la experiencia y la participación en apoyo a la población vulnerable en cada una de las instituciones participantes del proyecto, tratando de reducir el porcentaje de exclusión y la discriminación en el contexto educativo superior.

## **CAPITULO 1**

### **TITULO: ESTUDIO COMPARATIVO EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE POBLACIÓN VULNERABLE UNIVERSITARIA Y TÉCNICA.**

#### **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

##### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.**

Investigaciones alrededor del tema de inclusión educativa en Colombia, vincula además de la diversidad étnica y cultural de los estudiantes todo lo referente a sus capacidades cognitivas, físicas y los múltiples problemas sociales por los cuales vienen atravesando, generando así una serie de situaciones al momento del ingreso al sistema de educación; si bien es cierto la constitución política de 1991 y la ley general de educación (ley 115 de 1994) apuestan a tener un país generacionalmente incluyente asumiendo como base procesal la educación; las prácticas educativas actuales continúan presentando quebrantos que no logran corresponderse con los actuales marcos normativos. Esta discrepancia entre las prácticas educativas y la actual legislación podrían estar indicando una serie de dificultades en los procesos de acompañamiento de los entes en la implementación normativa desde la accesibilidad, permanencia y graduación inmersos en los lineamientos de política de educación superior inclusiva.

Atendiendo a una necesidad originada en la adecuación a las demandas presentes en el mundo actual, durante los últimos años la educación superior en Colombia ha venido sufriendo una serie de transformaciones que le exigen una mayor capacidad de respuesta a los conflictos y necesidades de los estudiantes. Algunos de ellos se dan durante el manejo de los procesos de inclusión, los cuales hoy por hoy buscan la transformación de las barreras del aprendizaje escudriñando una visión diferente de la educación común.

En tal contexto y a pesar de los avances, los procesos de inclusión educativa continúan presentando fallas en la identificación de las barreras de aprendizaje minimizando el acceso

adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad a la educación superior profesional y/o técnica.

Así se ha generado una dificultad para apoyar a las personas que requieren soportes diferentes, trayendo consigo mayor afectación a nivel emocional, social y afectivo, impidiendo que se pueda hablar de una verdadera inclusión.

Conociendo la necesidad actual respecto a la educación superior inclusiva en nuestro país y siendo esta la estrategia central para la inclusión social, se hace necesario identificar la situación actual de la educación superior en cuanto a educación inclusiva se refiere permitiendo atender la diversidad como una característica inherente no solo al ser humano, sino a la vida en general. Es por esto que se hace necesario eliminar aquellas barreras de inequidad para buscar así el cumplimiento de los derechos educativos, el acceso y las oportunidades a través de medidas de política pública que contribuyan a la consolidación de una educación superior inclusiva para todos.

Los Lineamientos de Educación Inclusiva dictaminados por el Ministerio de Educación Nacional abren el camino para lograr que la educación superior en Colombia impulse y potencie la diversidad reservando y dejando espacio para las particularidades, al tiempo que se promueve el respeto a ser diferente y se facilite la participación de todas las personas en una estructura social intercultural.

Así, es de vital importancia analizar el cumplimiento de dichos lineamientos gubernamentales y la reglamentación relacionada con la atención e inclusión educativa a las poblaciones vulnerables, entendiéndose como tal las siguientes:

- Minorías étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales y pueblo Rom)
- Jóvenes y adultos iletrados
- Menores con necesidades educativas especiales (con discapacidad o limitaciones, o con talentos y/o capacidades excepcionales)

- Afectados por la violencia (población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados)
- Menores en riesgo social (menores trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal, y niños, niñas y adolescentes en protección)
- Habitantes de frontera
- Población rural dispersa
- Población LGTBI. (grupo no priorizado en lineamientos de educación inclusiva en educación superior)

Ahora bien, esta investigación pretende dar un diagnóstico a esos procesos de acompañamiento a los estudiantes en condición de vulnerabilidad que acceden a la educación superior y técnica en la ciudad de Pamplona logrando tener una visión más amplia respecto al cumplimiento de la normatividad.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la educación superior inclusiva, ¿qué componentes y elementos se están cumpliendo actualmente en las instituciones de educación superior y técnica de la ciudad de Pamplona?

## **1.3. JUSTIFICACIÓN**

Hoy por hoy, el tema de la inclusión es catalogado como elemento vital dentro del discurso de las Instituciones de Educación Superior, el Gobierno y la familia, siendo hasta ahora muy pocas las acciones concretas que se han realizado en dichos estamentos para garantizar este derecho. Puntualmente son las Instituciones de Educación Superior y el Gobierno, los entes directamente encargados de eliminar las barreras que impiden el acceso de la educación para todos.

A este tema se refirió la Conferencia Mundial de Salamanca (1994), donde se destacó que una educación para todos debe velar por la satisfacción de aquellas necesidades básicas del aprendizaje de toda la comunidad educativa; niños, niñas, adolescentes y adultos que tengan o no necesidades en tal sentido.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su búsqueda permanente de observar la educación inclusiva como eje central y destacando su importancia en los diferentes niveles del sistema, da a conocer los lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva con el objetivo de orientar a las Instituciones de Educación Superior en el desarrollo de políticas institucionales al interior de ellas que permitan que el acceso, la permanencia y la graduación se cumplan en todos sus estudiantes y, particularmente, en aquellos grupos que de acuerdo a su contexto, han sido más propensos a ser excluidos del sistema educativo.

Desde el MEN, la educación inclusiva es proyectada como la “estrategia para promover e implementar el proceso de identificación y superación de las barreras de aprendizaje en la población estudiantil, categorizándolas, generando proyectos institucionales que promuevan el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes, construyendo una política educativa inclusiva fundamentada en los derechos humanos, valorando la diversidad y la participación para fomentar la inclusión social en la universidad”.<sup>11</sup> (Arizabaleta & Ochoa, 2016)

No obstante, aun estando planteados los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional que apuntan a una transformación y creación de sociedades educativas incluyentes, aún se evidencia la presencia de barreras de inclusión para la educación.

Para hablar de la inclusión educativa en Educación Superior, es preciso que las Instituciones asuman retos como la sensibilización sobre este concepto en la comunidad educativa dentro del marco de las políticas señaladas por el MEN, la elaboración de programas como herramientas para la construcción inclusiva, y el diseño e implementación

---

<sup>1</sup> ARIZABALETA DOMINGUEZ, Sandra Lucia and OCHOA CUBILLOS, Andrés Felipe. Towards an Inclusive Higher Education in Colombia. *Pedagogía y Saberes* [online]. 2016, n.45, pp.41-52. ISSN 0121-2494.

de un plan al respecto que vaya en línea con lo establecido en los lineamientos suscitados por el Ministerio de Educación Nacional harán de los procesos inclusivos las clave necesaria para eliminar las barreras de exclusión.

Por ende, la inclusión educativa se convierte entonces en el referente fundamental representativo del sistema de educación cumpliendo con el principio de dignidad e igualdad, al tiempo que se contribuye y asegura su efectividad eliminando las barreras y obstáculos que impiden o limitan la igualdad de oportunidades.

Es por lo anterior, que se hace necesario llevar a cabo los ajustes necesarios dentro de las instituciones educativas permitiendo el acceso, permanencia y por supuesto graduación de los estudiantes en condición de vulnerabilidad, así como la búsqueda de programas que apoyen a dichas instituciones en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, para poder cumplir con los lineamientos impuestos por el MEN y la legislación colombiana, en cuanto a inclusión se refiere.

Así pues, la presente investigación pretende dar un referente teórico frente a la situación actual de la educación inclusiva y a partir de este diagnóstico fortalecer los procesos de acceso, permanencia y graduación de los estudiantes vulnerados, logrando así una educación equitativa e igualitaria.

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 Objetivo general:**

Comparar los procesos de Educación Inclusiva con base en los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva en las Instituciones de Educación Superior y Educación Técnica de la ciudad Pamplona.

#### **1.4.2 Objetivos específicos:**

- Identificar los componentes con base en las políticas de educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional en las Instituciones de Educación Superior y Educación Técnica de la ciudad de Pamplona.
- Analizar los indicadores de inclusión presentes las Instituciones de Educación Superior y Educación Técnica de la ciudad de Pamplona.
- Describir cada uno de los componentes identificados en los procesos de inclusión en la educación superior y técnica.

## CAPITULO II

### 2. MARCO REFERENCIAL

#### 2.1 antecedentes investigativos

Los estudios que se realizan en el ámbito educativo referentes al tema de inclusión son de carácter diverso ya que hoy en día no solo se habla de personas con alteraciones neurológicas, física-motoras, psicológicas y con necesidades educativas especiales sino de personas en condición de vulnerabilidad, siendo acá donde se debe dar cumplimiento a la norma constitucional política en el derecho a la igualdad y las leyes que se asociación a este grupo poblacional donde se debe educar sin discriminación alguna.

Algunas de las investigaciones encontradas que logran sustentar la necesidad de la investigación son las siguientes:

##### 2.1.1 ámbito internacional

- **“La orientación educativa en las practicas inclusivas de la educación superior cubana”**

Pérez Serrano Elsie Alejandrina, Hernández Ochoa Elsa María, Universidad de Holguín y Universidad de Cienfuegos – Cuba. Año: 2018

El artículo de estudio sobre la inclusión en educación superior en Cuba tiene como objetivo describir las prácticas de orientación educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales o que se encuentran en situación de vulnerabilidad con casos de las universidades de Holguín y Cienfuegos.

Lo anterior, arroja como conclusión que la orientación educativa auxilia los procesos formativos mediante la ayuda a los profesores para la atención a la diversidad del alunando, y a los padres en cuanto al apoyo de toma de decisiones de sus hijos, por su parte, la

metodología utilizada en la investigación es de tipo cualitativo donde se realiza un estudio de casos múltiples con muestra intencional, seleccionados entre septiembre de 2015 a julio de 2016 caracterizando la orientación educativa en dos contextos: la residencia estudiantil y el proceso de aprendizaje y enseñanza.

Esta investigación fue realizada en tres etapas: etapa 1: orientación estratégica con el objetivo de organizar el rumbo del estudio. (objetivo del estudio de caso, número de casos a investigar, tipo de información a recoger selección de informantes para el estudio de caso). Etapa 2: diagnóstico, aplicar los instrumentos de investigación (observación del proceso de orientación educativa en diferentes actividades del contexto universitario, entrevista a los agentes educativos, estudio de los productos de la actividad, entrevista semiestructurada). Etapa 3: construcción del caso integrando los resultados (estudio longitudinal de análisis de datos y elaboración del caso, estudio transversal Para análisis los casos y elaborar el informe, elaboración de conclusiones).

Como conclusión la investigación del estudio de casos realizado en dos universidades cubanas se deriva que la orientación educativa para la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales en la educación superior, se sustenta en la articulación de postulados de la psicología histórica cultural, la concepción pedagógica de las necesidades educativas especiales y el modelo social de la discapacidad.

Es por ello que beneficia no solo a los alumnos con discapacidad, sino que contribuye a satisfacer las demandas de cada alumno que precisa de ayudas para permanecer en la universidad, egresar con éxito e iniciar la vida laboral.

- **“Argentina, Brasil, y Uruguay: educación superior y políticas de inclusión”**

Otero Analía. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, núcleo de estudios e investigaciones de educación superior de Mercosur - 2017

Este artículo tiene por objetivo elaborar un mapeo preliminar de la situación actual de los Sistemas de Educación Superior (SES) de Argentina, Brasil y Uruguay, mediante la focalización en las políticas y estrategias de inclusión, permanencia y acceso del nivel de Educación Superior. En primer lugar, presenta la investigación base del análisis. Luego en segundo lugar, describe los contextos actuales sociales, políticos y económicos marco de la situación educativa de cada país. En tercer lugar, detalla las principales prácticas, políticas y programas implementadas en materia de inclusión y profundiza en los programas de becas de apoyo al estudiantado y el proceso de expansión descentralización ocurrido en los últimos años, ya que los entendiendo como acciones concretas con avances, paradojas y desafíos aún por resolver. Por último, ofrece una serie de reflexiones finales y arroja un análisis entre los saldos y deudas en materia de Educación Superior, específicamente en inclusión-exclusión, en Argentina, Brasil y Uruguay.

Como consideración final se afirma que las políticas educativas implementadas en ES han sido varias y variadas. Tanto en Argentina como en Brasil y Uruguay, que comparten su pertenencia al bloque MERCOSUR como miembros plenos desde sus inicios en 1991, la preocupación por poner en marcha acciones de intervención en materia de ES se vio reflejada en sus agendas políticas. Un balance general de los puntos analizados permite concluir que en la última década los gobiernos de los tres países han aplicado y/o continuado con la implementación de medidas tendientes a ampliar el acceso a la educación orientadas por la bandera de la inclusión educativa.

Así todo, si el objetivo es avanzar hacia la democratización de la Educación Superior, las medidas aplicadas y los logros alcanzados aún enfrentan desafíos de alcance. En términos generales, y a partir del mapeo realizado entre los tres países, se destaca que ha habido mejoras en cuanto al acceso al nivel superior de enseñanza, en particular se observa una tendencia en el incremento de la incorporación de grupos poblacionales rezagados en materia educativa que se verifica en el incremento de las tasas de escolaridad. Sin embargo, tales grupos tienen aún hoy una presencia ínfima en lo que refiere a la educación y la Educación Superior. En este sentido, y a pesar de una performance que muestra rasgos positivos considerando los inicios de la década del 2000, en los tres países aún se advierten

desigualdades en detrimento de los jóvenes de los sectores sociales más bajos y de los grupos más vulnerables.

Cada una de las investigaciones tenidas en cuenta en el ámbito internacional, aportan de manera directa a la educación inclusiva, coadyuvando en esta investigación, al seguir construyendo una sociedad inclusiva que aporte beneficios no solo a la población en condición de discapacidad, sino que logre eliminar las barreras de vulneración, permitiendo además que se hable de inclusión educativa para todos.

### **2.1.2 ámbito nacional**

- **“Educación inclusiva en la Universidad Mariana”**

Castillo Bazante Ana Maria, Jurado Erazo Ricardo Esteban, Universidad Mariana, San Juan de Pasto, Nariño - Colombia. Año: 2017

El objetivo principal del artículo propuesto por la UniMariana básicamente es determinar el estado actual del proceso de educación inclusiva en cuanto a los tipos de diversidad presentes en la misma institución teniendo en cuenta lo propuesto en los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva propuestos por el MEN.

Dicha investigación está dada bajo un paradigma cuantitativo por encontrarse ligada a la perspectiva distributiva de la investigación social que, al resto, este paradigma permite la descripción lo más exacta posible de los que ocurre en la realidad social.

Tiene como instrumento principal el índice de inclusión educativa; herramienta que permite a la institución educativa (Universidad Mariana) realizar el proceso de autoevaluación de la gestión inclusiva, reconociendo el estado actual de la atención a la diversidad, el análisis de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento además de establecer prioridades y tomar decisiones que cualifiquen las condiciones de aprendizaje, participación y convivencia de la comunidad.

Actualmente la investigación continua en proceso por lo que arroja resultados parciales que fueron obtenidos una vez diligenciada la encuesta dando cuenta al primer objetivo de caracterizar la población diversa según los tipos de diversidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional, dicha encuesta ha cumplido el 75% de cumplimiento de aplicación total de la Comunidad Universitaria, resultados que son extraídos a través del sistema Platón; lugar donde fue diligenciada la encuesta la cual arroja de manera sistematizada y validada todos los datos.

- **“Competencia intercultural de estudiantado de educación superior: un estudio en la Universidad del Norte (Barranquilla, Colombia)”**

Cano Barrios John, Del Pozo Serrano Francisco, Ricardo Barreto Carmen. Universidad del Norte – Colombia. Año: 2016

La presente investigación tiene como objetivo general analizar el nivel de desarrollado de la competencia intercultural de estudiantado virtual en los programas de grado de Comunicación Social, Diseño gráfico, Diseño ,industrial, ,ingeniera Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Negocios Internacionales, Psicología, Relaciones Internacionales, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial y Derecho, a fin de responder a los lineamientos de la Educación inclusiva en Colombia.

La investigación, tiene como metodología una investigación de tipo cuantitativo basado en encuesta de corte descriptivo-exploratorio que mide las actitudes, conocimiento y habilidades de la competencia intercultural, en sus dos subcompetencias eficacia intercultural, y comprensión y respeto por las diferencias y la diversidad; y por tanto analizando el fenómeno de forma descriptiva. Igualmente se complementa con el análisis de contenido realizado a partir de las tarjetas biográficas de los estudiantes, en las cuales, los estudiantes expresan el conocimiento de su cultura y su procedencia e historia ancestral,

donde a través de estos análisis autobiográficos, se logra que el estudiante adquiera identidad cultural y reduzca la resistencia hacia la relación entre culturas diversas.

Este estudio arroja en los resultados de la encuesta que los 68 estudiantes que participaron presentan un desarrollo global alto de competencia intercultural, teniendo los conocimientos, las habilidades cognitivas y afectivas para desenvolverse en un medio multicultural, comprendiendo así su cultura y la cultura de otros, así como de las habilidades para mantener relaciones interculturales eficaces bajo un clima de respeto y de aceptación a la diversidad.

- **“El sistema educativo colombiano en el cambio hacia la Inclusión. Avances y retos”**

Beltrán Villamizar Yolima Ivonne, Martínez Fuentes Yexica Lizeth, Vargas Beltrán Ángela Sofía, Escuela de educación Universidad Industrial de Santander, Grupo de investigaciones educativas Atenea, Bucaramanga – Colombia. Año: 2015

Este trabajo deriva del proyecto de investigación denominado “diplomado en educación inclusiva para población en contextos adversos” realizado por la Universidad Industrial de Santander. Tiene como objetivo analizar los avances y retos en materia de educación inclusiva en Colombia, realizando un análisis comparativo entre las políticas y estrategias desarrolladas en nuestro país y las medidas adoptadas por España en el mismo sentido. Se definieron categorías a partir de los elementos claves identificados en los acuerdos internacionales precedidos por la Unesco, entre ellos la Declaración de Salamanca de 1994 y la 48ª Conferencia Mundial de Educación celebrada en Ginebra en el 2008.

Teniendo en cuenta lo anterior Colombia hace énfasis en personas con limitaciones o talentos excepcionales, e introduce el termino de educación inclusiva a partir del años 2006 como la atención con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes, mientras tanto España no habla de educación inclusiva sino de atención a la diversidad estableciéndose como principio fundamental que debe regir toda la

enseñanza básica con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

Así mismo realiza una comparación significativa entre los dos países en cuanto a grupo de atención prioritaria, estrategias de enseñanza y aprendizaje, centros educativos y diseño curricular, niveles educativos, formación docente, participación de la comunidad y evaluación y seguimiento.

Como conclusión y aporte significativo la investigación afirma que estas dos naciones en materia legislativa y reconocimiento del principio de inclusión no se encuentran distantes, resaltando los avances de participación social y comunitaria como alternativas exitosas de inclusión que vale la pena revisar con lupa en nuestro sistema.

Cabe resaltar, que las investigaciones tomadas como referencia a nivel nacional, aportan a la inclusión educativa en Colombia de manera significativa buscando una educación para todos, adelantando iniciativas en los niveles de formación superior abordando así los puntos principales para el proceso de transformación educativa con base en los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

### **2.1.3 ámbito local**

- **“Diseño del programa de atención para la educación inclusiva (PAEIUP) de la universidad de pamplona para favorecer espacios de aceptación a la discapacidad.”**

Peña Sierra Nohemí. Universidad de Pamplona – Colombia. Año: 2016

Investigación realizada con el fin de Diseñar el Programa de Atención para la Educación Inclusiva (PAEIUP) de la Universidad de Pamplona para favorecer espacios de aceptación a la discapacidad, teniendo como base la recopilación de los indicadores y lineamientos en

cuanto a inclusión educativa se refiere, para poder dar respuesta a un plan que le permita a cualquier estudiante en condición de discapacidad acceder al sistema educativo en educación superior. La idea es poder ofrecerle al estudiante herramientas por parte de los docentes, personal administrativo y estudiantes, un proceso digno de permanencia en la Institución y de esta manera el estudiante pueda durante el trascurso de su carrera profesional, evidenciar aprendizajes significativos.

- **“Identificación de las situaciones de discapacidad en los estudiantes de fonoaudiología de la facultad de salud de la universidad de pamplona”.**

Pérez Reyes. Ginna Viviana. Universidad de Pamplona. Colombia. (2015)

Su propósito fundamental es el inicio de un proceso de inclusión, exponiendo la situación de 42 estudiantes del programa de fonoaudiología, su finalidad conceptual es conocer la situación actual de los estudiantes, concienciar y desde luego sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la problemática existente, y por supuesto las diferentes alternativas de solución.

Por lo anterior esta investigación busca incrementar en los estudiantes con alguna condición, igualdad de oportunidades favoreciendo la integración y un pleno desarrollo académico, abordando una triangulación entre discapacidad, educación y política institucional analizando y explorando las distintas iniciativas de programas académicos, su estudio es exploratorio y descriptivo ya que se utilizó como instrumentos una encuesta para facilitar el conocimiento de la población priorizada anteriormente mente mencionada. En concreto y sin perder la línea investigativa de este proyecto se destaca como crucial para la creación de cultura inclusiva, brindando igualdad de oportunidades, en la transformación de una educación inclusiva y comprometida con los estudiantes que acceden a la educación superior.

## **2.2 MARCO TERICO**

A continuación, se presenta las bases teóricas del proyecto investigativo referentes a los procesos de inclusión educativa y los lineamientos de educación superior inclusiva, para ello se consulta algunos autores que aportan de manera teórica en torno a la investigación.

### **2.2.1 Inclusión educativa**

La inclusión escolar es un proceso que se construye a partir de la presencia, estar en la escuela, superando el aislamiento del ambiente privado e insertando el individuo en un espacio público de socialización y aprendizaje; la participación, según el ofrecimiento de las condiciones necesarias para que el alumno pueda interactuar y participar de las actividades escolares y la construcción de conocimientos. Mel Ainscow, (2004)

Por lo anterior la inclusión debe ser considerada como una búsqueda interminable de formas más adecuadas de responder a la diversidad. Se trata de aprender a convivir con la diferencia y de aprender a aprender de la diferencia. Siendo esto un factor positivo y un estímulo para el aprendizaje de menores y adultos.

Al mismo tiempo, la noción de “educación inclusiva” aparece en casi todas las guías con relación al derecho de todo menor y joven con necesidades educativas especiales a aprender, siempre que sea posible, en un centro escolar ordinario.

Recientemente, la agencia de inspección Ofsted ha introducido la expresión “inclusión educativa”, especificando que “escuelas eficaces son las escuelas inclusivas”.

Las diferencias sutiles entre tales conceptos contribuyen a crear esa atmósfera de confusión en torno a los objetivos de la inclusión y, por supuesto, supone que la reforma educativa sea aún más complicada en contextos en los que los agentes relevantes no comprenden tal situación (véase Fullan, 1991).

La educación inclusiva es la educación para todos, y ha evolucionado en el pensamiento en cuanto a la inclusión. En lugar de la integración donde implícitamente se realiza una acomodación de los estudiantes considerados especiales en un sistema escolar tradicional,

se puede desde la inclusión, reestructurar desde las escuelas las necesidades de todos los estudiantes.<sup>2</sup>

El documento internacional más relevante sobre la cuestión de las necesidades especiales, es la Declaración que recomienda que: “Todo menor con necesidades educativas especiales debe tener acceso a una escuela normal que deberá acogerlo y acomodarlo dentro de una pedagogía centrada en el estudiante que cubra dichas necesidades”.<sup>3</sup>

Las vías posibles para desarrollar los sistemas de educación para el fomento de la inclusión en los centros escolares están en un contexto lleno de incertidumbres, paradigmas y contradicciones; sin embargo, el esfuerzo para ofrecer una respuesta eficaz para cualquier persona sin importar características o circunstancias personales, se refuerza en el documento que ofrece la Declaración de Salamanca, para dar respuestas a un contexto educativo “ordinario”.

Los planes de desarrollo educativo deben cimentarse en las políticas gubernamentales unificadas en un contexto donde operen, (Ainscow, Farrell y Tweddle, 1998), donde dichos planes incluyan objetivos para que el centro escolar rinda, un programa de mejora y una serie de informaciones de carácter organizativo.

El cambio producido fue resumido en el documento de consulta presentado por el Gobierno en 1997, “Excelencia en las Escuelas”, que afirmaba: “El papel de las autoridades educativas locales (AEL) no es controlar las escuelas sino desafiar a las escuelas a que mejoren y apoyen a aquellas que presentan dificultades para mejorar su nivel escolar”. Tomando como objetivo el de “liberar” a través de los cambios que los centros escolares sean eficaces y que gocen de relaciones igualitarias y en escuelas similares<sup>4</sup>.

La Máxima de Kurt Lewin aporta que no es posible entender una organización hasta que se trata de cambiarla es, quizás, la justificación más clara del enfoque mencionado. (Schein,

---

<sup>2</sup> Diego Navarro Mateu, Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir” María Amor Espino Bravo, Valencian International University. Inclusión educativa, ¿es posible.

<sup>3</sup> Ainscow, Mel. (2003). Desarrollo de sistemas educativos inclusivos. Ponencia a presentar en San Sebastián, octubre de 2003

<sup>4</sup> Ainscow, Mel. (2003). Desarrollo de sistemas educativos inclusivos. Ponencia a presentar en San Sebastián, octubre de 2003.

2001). Tales enfoques se utilizan para superar la brecha entre investigación y práctica tradicional.

Se afirma que la investigación educativa solo incide de forma directa “si únicamente llega a las personas adecuadas”, (Robinson, 1998) por lo cual proponen que se dé un enfoque alternativo donde las conclusiones de cualquier investigación seguirán siendo ignoradas, sin importar la forma de comunicación, por esto se debe formular los problemas a los que se debe enfrentar y las limitaciones que su trabajo va a presentar.

Se persigue un ideal, un proceso por el cual se reflexione y lleve a conclusiones donde se tenga un impacto directo en el desarrollo teórico práctico educativo, sin embargo, reconocer la investigación participativa no acarrea múltiples dificultades para abstraer conclusiones beneficiosas a un número mayor de personas, por eso se concluyó a través del documento la fomentación de políticas y prácticas inclusivas, donde se desarrolle el conocimiento en el campo de las necesidades educativas especiales y la educación inclusiva, para así desarrollar estrategias (Ainscow y Tweddle, 2001). en este campo; donde se involucra más a las personas que han contribuido al desarrollo de ideas

Por lo tanto, es necesario un cambio de paradigmas hacia el concepto de interdependencia, ya que anteriormente se dependía de otros para poder realizar capacitaciones, programas educativos y prestar un servicio de apoyo a la población vulnerable.

Al tiempo que existen multitud de resultados de investigación que apoyan la noción de escuelas individuales con libertad y capacidad suficiente para planificar sus propias estrategias de mejora (véase Hopkins et al, 1994), crece el reconocimiento de que las posiciones de los centros escolares pueden ser fortalecidos si éstas tienen acceso a métodos “eficaces” de apoyo y de desafíos.

Cada vez hay más indicios que evidencian los beneficios que el apoyo y desafío de una escuela similar acarrea para las escuelas (véase Ainscow et al, 2003b). Dentro de este enfoque, la colaboración de profesionales de un centro escolar con profesionales de otro centro escolar; supone un enriquecimiento para ambos, beneficiándose de las nuevas perspectivas y reflexiones aportadas por ambos profesionales visitantes de un centro escolar al otro para realizar un cambio, tomando ideas de modo que un centro escolar y otro vean

las deficiencias en las que pueden mejorar. Ósea, se propone una relación simbiótica de interdependencia de un centro escolar y otro.

El concepto de interdependencia va, por supuesto, más allá del gobierno y de los centros escolares. Ambas deben trabajar con un espectro muy amplio de agentes educativos, familiares, sociales entre otros. Los centros escolares, por ejemplo, deben colaborar estrechamente con los padres, la comunidad educativa y con otros organismos gubernamentales. Nunca pueden funcionar aisladas.

Se debe cultivar colaboraciones de interdependencia con la pléthora de otros agentes involucrados en la prestación de servicios a menores, jóvenes y sus familias

Se ha comenzado reconociendo que el desarrollo de políticas y prácticas inclusivas es muy complejo en un contexto cambiante, por lo tanto, esta ponencia trata de contribuir a una mejor comprensión de conceptos complejos que presenta el ámbito de la inclusión. Y como tal, trata de que las opiniones presentadas estimulen la reflexión y el debate de manera que permitan nuevos avances en la evolución de la política de inclusión.

### **2.2.2. Escuela abierta a la diversidad y la población vulnerable**

Los centros de educación del siglo XXI deben promover una educación democrática e inclusiva que garantice los principios de igualdad, equidad y justicia social para todos los estudiantes y en particular para la atención a la población en condición de vulnerabilidad. Por tal motivo, el desarrollo de centros escolares eficaces e inclusivos deben ser promovidos por políticas educativas con el fin de que puedan ofrecer una educación de calidad para todos mejorando los ambientes de aprendizaje y fomentando la permanencia en el sistema educativo.

La intención principal de la diversidad es que todos los niños se eduquen en el medio más natural, en un ambiente socializador, donde el educador, las condiciones educativas y el propio grupo escolar, de acuerdo con esta posición el niño no es el que debe adecuarse a un sistema educativo preconcebido, de exigencias generales, únicas, rígidas, de la institución

escolar, sino que esta debe ofrecer variedad de opciones educativas que se adecuen a las necesidades y posibilidades de cada educando.

Por otra parte, es importante abordar la noción de igualdad de oportunidades lo que pone sobre el tapete cuestiones difíciles, cuando se trata de concretizar este principio en el contexto de la educación, que va más allá que el lapso habitual entre retórica y la realidad impuesta por recursos escasos y visión limitada. Aun cuando hay un compromiso de implementar derecho, resulta difícil establecer lo que se requiere en la práctica.

Además, es de aclarar que igualdad de oportunidades, no significa tratar a todos de la misma manera, por lo que el tratamiento educativo igual no es la solución, lo que se precisa es traducir el principio general de igualdad de oportunidades a derechos concretos, que sean significativos a nivel de la oferta educativa, esto se da en la noción de tratamiento educativo diferenciado. Teniendo en cuenta atención educativa a población vulnerable mejorando su calidad de vida bajo la formación de nuevas competencias.

En la actualidad se analiza y hasta se pone en práctica, que la población diversa podrá adquirir una educación de calidad en el sistema de instituciones escolares si estas pueden facilitar los medios y condiciones para que cada niño avance en la medida de sus posibilidades y con el apoyo que necesita y si los educadores se preparan convenientemente para educar a la diversidad y facilitar el aprendizaje y desarrollo de todos a la medida de las capacidades y aptitudes, de cada uno de ellos teniendo muy presente la individualidad (Illan Romeu, 1992)<sup>5</sup>

A su vez, los profesionales deben ser apoyados para que pueda reflexionar y comunicarse aspectos específicos de su práctica en un clima de colaboración en condiciones de trabajo que favorezcan la innovación y los procesos de mejora educativa.

---

<sup>5</sup> Illan Romeu, N. (1992). Educación Especial: pasado presente y futuro. Murcia: Edición Yerba.

El resultado de todo ello debería ser la construcción de comunidades educativas en las que la participación, la cohesión social y el aprendizaje estén presentes y garanticen el éxito de todos.<sup>6</sup>

La transformación de la sociedad y la defensa de la justicia social son del todo necesarios, pero no esto solamente, sino que se precisa que los centros educativos se transformen en contextos inclusivos que trabajen en pro de una educación que garantice la equidad y la calidad a cada estudiante. Por tanto, los sistemas educativos actuales han de enfrentarse a la lucha contra la exclusión, debiendo convertirse ésta en uno de sus retos fundamentales.

En esta lucha surge la educación inclusiva (Arnaiz, 2003, 2011; Parrilla, 2002, 2009) con la finalidad de combatir la exclusión social, educativa, étnica, religiosa, de género y económica que actualmente sufren muchas personas en el planeta.

La educación inclusiva se ha conformado como un movimiento mundial cuya bandera es la lucha contra la selección y la competitividad, lo que guarda una estrecha relación con el entramado de estructuras políticas, económicas, sociales y educativas presentes en los sistemas educativos de los diferentes países del mundo, puesto que el movimiento de la inclusión propone la construcción de políticas no segregadoras que eviten procesos de exclusión y apuesten por la inclusión de todos los ciudadanos, sobrepasando así el marco meramente educativo. Y es aquí donde se debe tener en cuenta que cuando se habla de inclusión este término adquiere diferentes significados según el país y el contexto en el que se utilice, pudiéndose llegar a convertir en un término resbaladizo, como nos indica Booth (1999).

La inclusión como educación para todos. Enfoque defendido por la UNESCO y establecido en la Declaración de Salamanca (1994), afirmando: “todos los niños tienen derecho a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos; cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios”;<sup>7</sup>. los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes

---

<sup>6</sup> SÁNCHEZ ARNAIZ PILAR, Escuelas eficaces e inclusivas: cómo favorecer su desarrollo. Universidad de Murcia

<sup>7</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ministerio de educación y ciencia, España. Declaración de salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales

características y necesidades; las personas en condiciones de vulnerabilidad deben tener acceso a centros escolares ordinarios siendo el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, creando comunidades de acogida y permanencia que apoyen la construcción de una sociedad integradora que logre así la tan anhelada educación para todos.

La inclusión, entendida como participación centra su interés en que los alumnos estén escolarizados en centros escolares ordinarios, participando en la vida de los mismos, teniendo un proceso de enseñanza-aprendizaje acorde a sus características y el cuál debería ser el resultado de dicho aprendizaje.

Con este fin, las nociones de pertenencia y de participación cobran una gran importancia debido a que, como indican Booth y Ainscow (1998), en el ámbito educativo la inclusión aumenta la participación de los estudiantes y la reducción de la exclusión cultural, curricular y comunitaria.

Requiriendo la reestructuración de la cultura, la política y las prácticas en las escuelas de manera que los estudiantes de una localidad puedan recibir una educación que responda a sus características personales. La inclusión defiende el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes en riesgo de exclusión, y no se refiere exclusivamente, como sucedía en el caso de la integración escolar, a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

“Ser incluido significa ser empleado, tener un nivel de vida aceptable y tener oportunidades de mejorar nuestros empleos y aumentar nuestros ingresos” (Dyson, 2001, 155).

La inclusión educativa debe entenderse con igual fuerza como la preocupación por un aprendizaje y un rendimiento escolar de calidad y exigente con las capacidades de cada estudiante” (Echeita, 2008,11).<sup>8</sup>

Como Ainscow (2004) ha indicado, el movimiento de la inclusión puede convertirse en impulsor del cambio, proponiendo para ello “palancas” que pueden convertirse en potentes

---

<sup>8</sup> Echeita, G., & Verdugo, M. (2004). La Declaración de Salamanca sobre necesidades educativas especiales 10 años después. Valoración y prospectiva. Salamanca.

fuentes de energía para producirlo. Se necesita que centros escolares identifiquen cuáles serían los cambios fundamentales que tendrían que llevar a cabo; para de esta forma dirigir todos los esfuerzos en la dirección correcta, dando así el “mayor impulso a los cambios deseados”.

#### **2.2.4. Lineamientos de educación inclusiva educación superior**

Los avances registrados durante los últimos años en la educación superior suponen grandes retos para diversos actores del sistema educativo nacional. El plan sectorial de educación 2010-2014 prioriza la educación de calidad como el camino para la prosperidad, en razón a la amplia relación entre los procesos educativos del país con el crecimiento, la productividad, la competitividad y la disminución de la pobreza e inequidad. En esta vía, se define dentro de los énfasis de política educativa la necesidad de reducir las brechas existentes entre las poblaciones, las regiones y las instituciones. Para responder a esta necesidad, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) prioriza en educación superior la implementación de la filosofía de la inclusión en materia de procesos educativos bajo el “principio rector general” (o paradigma) de la educación inclusiva.<sup>9</sup>

La educación inclusiva está relacionada con la capacidad de potenciar y valorar la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promover el respeto a ser diferente, lo cual implica aprender a vivir con los demás, y garantizar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural en los procesos educativos.

La educación inclusiva tiene como objetivo central examinar las barreras para el aprendizaje y la participación propias de todo el sistema.

En la educación superior ocurre lo mismo, no son los estudiantes los que deben cambiar para acceder, permanecer y graduarse: es el sistema mismo el que debe transformarse para atender la riqueza implícita en la diversidad estudiantil.

La educación inclusiva se define como una estrategia central para luchar contra la exclusión social. Es decir, como una estrategia para afrontar ese proceso multidimensional

---

<sup>9</sup> Lineamientos Política de educación superior inclusiva. Ministerio de Educación Nacional. Colombia. 2015

caracterizado por una serie de factores materiales y objetivos, relacionados con aspectos económicos, culturales y político-jurídicos (ingresos, acceso al mercado de trabajo y a activos, derechos fundamentales), y factores simbólicos y subjetivos asociados a acciones determinadas que atentan la identidad de la persona (rechazo, indiferencia, invisibilidad).

Una educación definida en un sentido amplio como el que plantea Stuart Mill: “todo lo que hacemos por nosotros mismos y lo que los otros hacen por nosotros”. Aunque la educación inclusiva se define puntualmente como paradigma educativo y estrategia central en la búsqueda de la inclusión social, se habla también de enfoque de educación inclusiva y de política de educación inclusiva. El primero hace referencia al punto de vista a través del cual se puede observar la educación inclusiva en los diferentes elementos que definen la educación superior. La segunda está relacionada con la definición misma de política pública; es decir; como lo describe Velásquez, del “proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantados por autoridades y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática.

La educación inclusiva no es ni una herramienta, ni un objetivo concreto, ni un proceso per se. Otra cosa es que conduzca a un objetivo (la educación para todos) y tenga un carácter procesal que haga que sea concebida como una tarea interminable en el tiempo “de formas más adecuadas de responder a la diversidad” y no como algo estático y definitivo.

### **Características de la educación inclusiva:**

Primera, **la Participación:** definiendo el rol que cumple la educación en la sociedad y en el valor de las relaciones en todos los niveles, “fuera de las aulas y del entorno de educación formal”. Como lo muestra Opertti, la educación no sólo es responsable de “sentar las bases empíricas y conceptuales para forjar una ciudadanía democrática” sino que además se constituye como una política social clave para promover justicia social.

Para Ainscow, está relacionada con “experiencias compartidas y negociaciones que resultan de la interacción social al interior de una comunidad que tiene un objetivo común”.

Segunda, **la Diversidad:** deber ser entendido como una característica innata del ser humano (y en general a la vida misma) que hace, como lo afirma Blanco, Rosa; que sus diferencias sean “consustanciales” a su naturaleza, porque al ser todas y todos diversos, el valor de la diversidad debe ser resignificado.

Sin embargo, es clave precisar que esta definición debe rescatar la riqueza propia de la identidad y particularidades de aquellos estudiantes que, por razones de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico requieren especial protección.

Tercera, **la Interculturalidad:** Conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. Se asume “como el reconocimiento de aprender del que es diferente a cada persona y de la riqueza que se encuentra implícita en la misma diversidad que conforma el grupo social”, (Marín maría g.)

Cuarta, **la Equidad :** Un sistema educativo con equidad es un sistema que se adapta a esta diversidad y está pensado en dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico, incluye generar condiciones de accesibilidad, entendida como una estrategia que permite que “los entornos, los productos, y los servicios sean para conseguir de forma plena los objetivos para los que están diseñados, independientemente de sus capacidades, sus dimensiones, su género, su edad o su cultura”.

Quinta, **la Pertinencia:** De manera más precisa y como lo afirma el Consejo Nacional de Acreditación, una IES es pertinente cuando responde a las necesidades del medio de manera proactiva, es decir cuando se busca transformar el contexto en el que opera. Lo anterior implica que “una enseñanza pertinente se centre en no sólo en los procedimientos sino en los fundamentos”. MISAS Gabriel.

Sexta, **la Calidad:** se refiere de manera general a las condiciones óptimas que permiten el mejoramiento continuo de la educación en todos los niveles. No obstante, como lo evocan Harvey y Green: “la calidad es un concepto dinámico que posee diferentes significados dependiendo del contexto en el que se utiliza”.

En la educación en Colombia se relacionan principalmente con la cualificación docente, el desarrollo de la investigación y la relevancia de la proyección social en las instituciones, en paralelo con los procesos de aseguramiento de la calidad y de acreditación. De manera más precisa, de acuerdo al CNA, “el concepto de calidad aplicado a las Instituciones de Educación Superior hace referencia a un atributo del servicio público de la educación en general y, en particular, al modo como ese servicio se presta, según el tipo de institución de que se trate”.

“Se dice que esta debe estar primordialmente en las personas, en su forma de ser, de actuar, de pensar, de interrelacionarse con los demás, debe estar en los insumos, en los procesos del quehacer humano, en los productos, en la infraestructura, en los procedimientos, en las técnicas pedagógicas y estrategias metodológicas de enseñanza, en los currículos, en la evaluación, en la calidad de las relaciones humanas, es decir, la calidad debe estar en todas las herramientas y elementos que utiliza el maestro, el tutor, el ser humano para realizar su trabajo o estudio con efectividad, de tal forma que los resultados redunden en el mejoramiento personal y se transforme en beneficio, progreso y satisfacción social en todos los servicios que recibe de los demás” Giraldo Uriel, Abad Darío & Díaz Edgar.<sup>10</sup>

### **La educación inclusiva en el contexto colombiano:**

La complejidad del contexto colombiano, la pluralidad de culturas y territorios, el conflicto armado y las múltiples expresiones de inequidad en las regiones obliga a priorizar una serie de grupos que son más proclives a ser excluidos del sistema educativo por circunstancias sociales, económicas, políticas, culturales, lingüísticas, físicas y geográficas, y que afectan los procesos de aprendizaje.

- Personas en situación de discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales
- Grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y pueblo Rrom

---

<sup>10</sup> Uriel Giraldo G, Darío Abad A. y Edgar Díaz P. Bases Para Una Política De Calidad De La Educación Superior En Colombia

- Población víctima según lo estipulado en el artículo tercero de la Ley 1448 de 201147
- Población desmovilizada en proceso de reintegración
- Población habitante de frontera

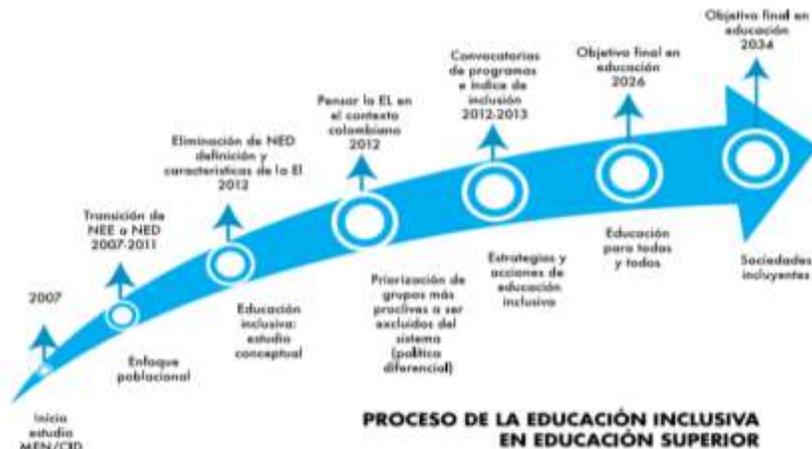
El enfoque de educación inclusiva permitirá al Ministerio de Educación Nacional reflexionar sobre los conceptos fundamentales que sustenten una educación rural para todas y todos, y reconocer las acciones que permitan transformar el sistema educativo tomando como referente los Derechos Humanos.

Se trata del enfoque de género, entendido como categoría de análisis social que permite comprender y evidenciar los intereses, necesidades, relaciones de poder y/o demandas entre mujeres, hombres y otras identidades (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, e intersexuales). los estudiantes que pertenecen a estos grupos requieren políticas diferenciales que potencien y valoren su diversidad, al mismo tiempo que protegen y defienden sus particularidades

### **Educación para Todos:**

La educación inclusiva es el modelo para alcanzar la meta de educación para todos. Es decir, de una educación donde el número de estudiantes más proclives a ser excluidos del sistema ha sido reducido a un nivel donde la priorización de ciertos grupos ya no es un imperativo.

En la EPT, las políticas diferenciales deberían convertirse en características puntuales de atención y no en elementos centrales de las estrategias y acciones educativas.



Fuente: Lineamientos de Educación superior Inclusiva 2015

La Educación inclusiva busca promover el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes pertenecientes a los diferentes grupos priorizados, focalizándose en las barreras para el aprendizaje y la participación propias del sistema.

**El principio de Integralidad:** amplia dimensión de las estrategias y líneas de acción que deben ser identificadas para la inclusión de todos los estudiantes en el sistema.

- La calidad, entendida en términos del desarrollo integral de la persona como se define en este documento.
- La pertinencia, entendida en el marco de la educación inclusiva como la relación de las IES con su entorno.

**El principio de Flexibilidad:** Se relaciona a la adaptabilidad para responder a la diversidad cultural y social, ya que parte del reconocimiento de que la realidad de todas y todos los estudiantes en la educación superior es dinámica y por ello los lineamientos deben ser susceptibles de revisión, modificación y permanente actualización como parte del carácter procesal de la educación inclusiva.

#### **2.2.4.1 La política de educación superior plantea los retos en los procesos educativos los cuales se presentan a continuación:**

- 1. Generar procesos académicos inclusivos:** Estos procesos están inicialmente asociados a la integralidad del currículo, definido en el artículo 76 de la Ley 115 de 1994 como el “conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”. se caracteriza no sólo por su flexibilidad en un mundo globalizado (lo cual significa poner en práctica estrategias de cooperación internacional) y su proyección social, sino también por su enfoque interdisciplinar, el cual busca facilitar el aprendizaje y el desarrollo de capacidades, potencialidades y/o competencias de la diversidad estudiantil.
- 2. Segundo reto:** un profesor “inclusivo” es aquel que tiene la capacidad de desarrollar el proceso pedagógico valorando la diversidad de los estudiantes en términos de equidad y respeto por la interculturalidad. Algunas características son: participa de forma activa en el desarrollo de los currículos, transforma las prácticas pedagógicas siendo auto reflexivo en el desarrollo de su labor, capaz de valorar la diversidad de sus estudiantes y potenciarla como parte del proceso educativo, capaz de incluir en su didáctica el contexto en el cual desarrolla su acción pedagógica y utiliza material de apoyo para que el conocimiento sea accesible.
- 3. Tercer reto:** promover espacios de investigación, innovación y creación artística y cultural con enfoque de educación inclusiva. Estos espacios se conciben como una construcción colectiva de conocimiento que está pensada desde los actores sociales para contribuir a la comprensión de su contexto y a su eventual transformación, y podrían llevar a examinar tanto la teoría como la práctica, por medio de experiencias que relacionen alguna de las dimensiones de la educación inclusiva con los cinco grupos priorizados.

4. **Cuarto reto:** construir una estructura administrativa y financiera que sustente las estrategias y acciones de educación inclusiva. Es indispensable contar con unidades administrativas que sustenten la organización y orientación de las estrategias y acciones que promueven la educación inclusiva en la IES, ser transversales a todas las instancias de la institución, de tal manera que no sea una responsabilidad exclusiva de las dependencias de bienestar universitario.
5. **Quinto reto:** diseñar una política institucional inclusiva: se caracteriza por su orientación a examinar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación propias del sistema en términos sociales, económicos, políticos, culturales, lingüísticos, físicos y geográficos. La orientación sería la de una política permanente que constituya un pilar en el plan estratégico de la institución y que, pensada a largo plazo, se ajuste a las particularidades de los estudiantes tomando en consideración la importancia de la participación en la educación inclusiva.

## **ESTRATEGIAS PARA GENERAR PROCESOS DE EDUCACION INCLUSIVOS**

1. Examinarla integralidad del currículo y definir currículos flexibles que estén adaptados a las particularidades de los estudiantes, a su entorno y a los contextos regionales desde una perspectiva interdisciplinar (tener muy presente el uso de las TIC como herramienta que facilita dicha flexibilidad).
2. Crear en los planes de estudio didácticas innovadoras que tengan en cuenta las particularidades de los estudiantes en los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus capacidades.

3. Establecer un servicio de apoyo pedagógico que cuente con el reconocimiento institucional adecuado para implementar tutorías y/o cursos de nivelación (entre otros) para todos los estudiantes que lo requieran.

### **ESTRATEGIAS PARA CONTAR CON PROFESORES INCLUSIVOS:**

1. Reconocer a los profesores como actores centrales del proceso definiendo en los lineamientos institucionales, las cualidades del profesor “inclusivo”, implementar mecanismos que los hagan sentirse partícipes de la educación inclusiva y promuevan un cambio de mentalidad general sobre su rol en la Educación Inclusiva Superior.
2. Desarrollar con los profesores procesos de formación permanente y programas académicos sobre educación inclusiva, con el fin de llevar a cabo una práctica pedagógica articulada con la diversidad del contexto colombiano y que responda a las particularidades de los estudiantes.
3. Generar espacios de discusión y análisis entre maestros sobre los procesos académicos para examinar hasta donde estos responden a las características del contexto colombiano en educación superior.

La educación inclusiva se articula desde el MEN con los proyectos del proceso de regionalización este proceso favorece de manera central la implementación de la educación inclusiva al permitir entender la diversidad e interculturalidad propias de las regiones, además de buscar condiciones de acceso y permanencia con pertinencia.

### **2.3 MARCO CONTEXTUAL**

Esta investigación será realizada en la ciudad de Pamplona Norte de Santander a través de la colaboración de Instituciones de Educación Superior y Educación Técnica como son:

- Universidad de Pamplona – Institución de Educación Superior
- Instituto Superior de Educación Rural – ISER- Institución Educativa nivel Técnico

- Institución Educativa Escuela Normal Superior Pamplona – Educación Técnica (ciclo complementario)

## 1. Cuadro descripción contextual Instituciones educación Superior y Formación Técnica

| <b>2.3.1. UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b> |  |
|---|--|
| <b>Reseña histórica</b>   | <p>La Universidad de Pamplona nació en 1960, como institución privada, bajo el liderazgo de Presbítero José Faría Bermúdez. En 1970 fue convertida en Universidad Pública del orden departamental, mediante el decreto No 0553 del 5 de agosto de 1970 y en 1971 el Ministerio de Educación Nacional la facultó para otorgar títulos profesionales según Decreto No. 1550 del 13 de agosto</p> <p>Durante los años sesenta y setenta, la Universidad creció en la línea de formación de licenciados y licenciadas, en la mayoría de las áreas que debían ser atendidas en el sistema educativo: Matemáticas, Química, Biología, Ciencias Sociales, Pedagogía, Administración Educativa, Idiomas Extranjeros, español – Literatura y Educación Física.</p> <p>En los años ochenta la Institución dio el salto hacia la formación profesional en otros campos del saber, etapa que inició a finales de esa década con el Programa de Tecnología de Alimentos.</p> <p>Posteriormente en los años noventa fueron creados en los campos de las Ciencias Naturales y Tecnológicas, los Programas de Microbiología con énfasis en Alimentos, las Ingenierías de Alimentos y Electrónica y la Tecnología en Saneamiento Ambiental. En el campo de la Ciencias Socioeconómicas, el programa de Administración de Sistemas, inicialmente como tecnología y luego a nivel profesional</p> <p>Hoy, la Universidad ha ampliado significativamente su oferta educativa logrando atender nuevas demandas de formación profesional, generadas en la región o en la misma evolución de la ciencia, el arte, la técnica y las humanidades. Cumple esta tarea desde todos los niveles de la Educación Superior: pregrado, posgrado y educación continuada, y en todas las modalidades educativas: presencial, a distancia y con apoyo virtual; lo</p> |

|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | <p>cual, le ha permitido proyectarse tanto en su territorio como en varias regiones de Colombia y del Occidente de nuestro país vecino y hermano Venezuela.</p> <p>Esta labor es desarrollada gracias a un equipo de profesionales altamente formados en las mejores universidades del país y del exterior, a nivel de especializaciones, maestrías y doctorados, y a una gestión administrativa eficiente. A su vez el proceso de crecimiento y cualificación de la Universidad ha estado acompañado por la construcción de una planta física moderna, con amplios y confortables espacios para la labor académica, organizados en un ambiente de convivencia con la naturaleza; lo mismo con la dotación de laboratorios y modernos sistemas de comunicación y de información, que hoy le dan ventajas comparativas en el cumplimiento de su Misión.</p> <p>El Proyecto Institucional de la Universidad, su carta de navegación, expresa el espíritu abierto y democrático que la caracteriza, y su compromiso con el desarrollo regional y nacional; lo mismo, en sus estrategias se proyecta la dinámica organizacional, administrativa y operativa mediante la cual logra la eficiencia en el cumplimiento de sus propósitos académicos, sociales y productivos.</p> <p>De acuerdo con la ley 30 de 1992, la Universidad de Pamplona se identifica como una entidad de régimen especial, con autonomía administrativa, académica, financiera, patrimonio independiente, personería jurídica y perteneciente al Ministerio de Educación Nacional.</p> |
| <p><b>Misión/ visión</b></p> | <p><b>VISIÓN 2020:</b> Ser una Universidad de excelencia, con una cultura de la internacionalización, liderazgo académico, investigativo y tecnológico con impacto binacional, nacional e internacional, mediante una gestión transparente, eficiente y eficaz.</p> <p><b>MISIÓN:</b> La Universidad de Pamplona, en su carácter público y autónomo, suscribe y asume la formación integral e innovadora de sus estudiantes, derivada de la investigación como práctica central, articulada a la generación de conocimientos, en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades, con responsabilidad social y ambiental.</p>  |

|   |  |
|---|--|
| <b>Rector actual</b>  | Ivaldo Torres Chávez   |
| <b>Dirección sede principal</b>   | Km 1 Vía Bucaramanga Ciudad Universitaria<br>Pamplona – Norte de Santander<br>Teléfonos: (57+7) 5685303 – 5685304<br><a href="http://www.unipamplona.edu.co/">http://www.unipamplona.edu.co/</a><br><br><b>fuentes:</b> tomado de la página principal de la institución  |
| <b>2.3.2. INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER- INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL TÉCNICO</b> |  |
| <b>Reseña histórica</b>   | <p>Mediante Decreto Ley 2365 de 1956, se creó el Instituto Superior de Educación Rural – ISER en la ciudad de Pamplona, con carácter de Plantel Piloto para la Educación Rural en todo el país. Para el año de 1957 se inició con carreras post secundarias en técnicas Agropecuarias, Educación Fundamental, Supervisión Escolar y Cooperativismo; asimismo, para el siguiente año mediante Resolución N° 5074, el Ministerio de Educación Nacional creó la Escuela Normal Rural, con el mismo carácter de Institución Piloto en Educación Media, con colaboración de la UNESCO.</p> <p>En 1963, mediante Decreto 1928 del 26 agosto, este Decreto define al Instituto como “un organismo de nivel Educativo Superior dependiendo del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>En 1975 el ICFES evalúa la Institución y el Ministerio de Educación Nacional, aprueba los programas de tecnología Agropecuaria y Educación para el Desarrollo de la Comunidad mediante Resolución 2019 del 24 de abril del mismo año y autoriza al ISER para otorgar títulos de tecnólogos en las áreas mencionadas.</p> <p>Para el año 1982, el MEN autoriza a la Institución, mediante resolución 5311 del 16 de abril, para expedir diplomas de técnico intermedio Profesional en Promoción Social, Agropecuarias y Docencia Rural y le renueva la aprobación de los programas tecnológicos al ISER, mediante Resolución 1375 del 15 de septiembre expedida por el ICFES.</p> |

|                       |  |
|-----------------------|--|
|                       | <p>Con la expedición de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, el Instituto con carácter de Educación Superior acoge los lineamientos que en esta Ley se establecen, haciendo parte del Sistema Estatal Colombiano y llevando sus licenciaturas a los Cread's y Centros Operativos del país, hoy veintitrés (23), inicia un proceso de reestructuración que se lleva a cabo en el año 2004, donde establece la nueva estructura orgánica y la planta de personal administrativo y docente, a través de los Decretos 1008 y 1009 del mismo año.</p> <p>A partir del año 2006, se realiza la reorganización académica, curricular y estructural de los programas del ISER para la obtención de registros calificados, las cuales hacen parte de nuestra oferta académica.</p> <p>Para el año 2009 mediante un largo proceso de años, el ISER se descentraliza y es incorporado al Departamento Norte de Santander, mediante Ordenanza N° 015 del 11 de agosto de 2009.</p> |
| <b>Misión/ visión</b> | <p><b>MISIÓN:</b> El Instituto Superior de Educación Rural – ISER- tiene como misión formar profesionales integrales, competentes y comprometidos con el desarrollo rural y urbano mediante la intervención en los sectores sociales, económico, tecnológico, y cultural del país; a través del estudio, el perfeccionamiento y la enseñanza de las Ciencias, las Humanidades, las artes, la técnica y las tecnologías.</p> <p><b>VISIÓN:</b> Para el 2019, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona - ISER, como institución de Educación Superior, será reconocido como líder en el contexto académico por la calidad de sus procesos, la pertinencia de sus programas y el impacto de sus graduados en el medio local, regional, nacional e internacional.</p>  |
| <b>Rector(a)</b>      | Ludy Esperanza Carrillo Cándelo  |
| <b>Dirección:</b>     | <p>Cll 8 # 8-155 Barrio Chapinero A.A 1031</p> <p>Teléfono Conmutador: +57(7) 568-2597  Fax: +57(7) 568 1736</p> <p>e-mail:iserpam @iser.edu.co</p>  |

<http://www.iser.edu.co/>

fuelle: tomado de la página principal de la institución

### **2.3.3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PAMPLONA – EDUCACIÓN TÉCNICA (CICLO COMPLEMENTARIO)**

#### **Reseña histórica**

La creación de la Escuela Normal Nacional de Pamplona y todas las demás normales del país inclusive las rurales, se hizo por medio de la Ley 6935 de diciembre 17 de 1934. A partir de esta fecha debieron realizar la licitación y el contrato para la construcción de esta bella ciudad Estudiantil.

En enero de 1940 llegó a Pamplona, procedente de Bogotá, el licenciado Luis Alejandro Barrios con la designación como rector, Por el MEN.

El 6 de mayo de 1940, el Señor presidente de la República el doctor Eduardo Santos y su señora esposa Doña Lorencita Villegas de Santos, hicieron su arribo a la ciudad para inaugurar oficialmente la institución educativa.

En 1998 la Escuela Normal se acoge al proceso de Acreditación cumpliendo con los ordenamientos legales señalados por la Ley 115 de 1994 y en especial por el decreto 30/12/97 como preparación al proceso de Acreditación de Calidad y Desarrollo a partir del cual la Normal dará testimonio ante el país de su carácter específico de institución Formadora de Formadores.

En efecto el MEN expide la resolución No. 2793 de diciembre 4 de 2002 con la Acreditación de Calidad y Desarrollo por un término de cinco años a partir de la fecha.

Orientados por el liderazgo de un grupo de docentes, que no escatimaron ningún esfuerzo y sacrificio, se logró que el Ministerio de Educación reconociera a ésta institución que tantas glorias ha dado a la región y a Colombia como una de las mejores Normales Superiores del País.

En junio del 2002 el MEN con convenio con el Banco Mundial invitan a un curso-concurso a las Escuelas Normales. El cual fue ganado gracias a

|                      |   |
|----------------------|---|
|                      | <p>Dios por la Escuela Normal Superior y fue reconocida a Nivel Nacional.</p> <p>En el año 2007 nuevamente recibió aprobación de estudios después de un proceso de acreditación, después de un proceso de revisión de unos pares académicos</p> <p>De sus aulas han egresado institutores que se han expandido por todos los ámbitos de la república colocando muy en alto el nombre de la normal que les otorgó su grado.</p>  |
| <b>Misión/visión</b> | <p>Misión: Formar maestros de alta calidad, desde preescolar al Programa de Formación Complementaria, con competencias investigativas, productivas, tecnológicas y ciudadanas en el marco de la pedagogía, y la proyección social para desempeñarse en los niveles de preescolar y básica primaria, de los sectores rural, urbano y urbano marginal.</p> <p>Visión: La Escuela Normal Superior de Pamplona se visiona como Institución Educativa que lidera programas de formación inicial y continuada de Maestros en el marco de la integración curricular y humana donde los profesionales de la educación re contextualizan y producen saber pedagógico para el mejoramiento de la calidad educativa desde los derechos humanos en los sectores rural, urbano y urbano marginal, en el ámbito local, regional y nacional.</p> |
| <b>Rector</b>        | Oscar Fabián Cristancho Fuentes   |
| <b>Dirección:</b>    | <p>Dirección: Cra 7 12-633 AV SANTANDER</p> <p>teléfono: 057-568-6308 - Fax: 057-568-6308</p> <p>Email: norsupam@gmail.com</p> <p><a href="http://www.norsupam.edu.co">www.norsupam.edu.co</a></p> <p style="text-align: right;"><b>fuelle:</b> tomado de la página principal de la institución</p>   |

## 2.4 MARCO LEGAL

### Ámbito Internacional

#### *Declaración mundial sobre la educación para todos (5-9 de marzo de 1990, Jomtien, Tailandia)*

Artículo 1. Cada persona — niño, joven o adulto—deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje. Dichas necesidades deberán abarcar los contenidos básicos del aprendizaje y todas las herramientas necesarias para el mismo, logrando así, el desarrollo pleno de todas sus capacidades, con el fin de tener una vida plenamente digna que le dé la oportunidad de continuar aprendiendo.

El complacer estas necesidades otorga a las sociedades la posibilidad de mayor enriquecimiento cultural, lingüístico, social y espiritual común para velar por el respeto, los derechos humanos, trabajar por la paz y buscar un mundo interdependiente.

Artículo 2. Compensar las necesidades básicas del aprendizaje requiere una “visión ampliada” que vaya más allá de los recursos actuales, los sistemas tradicionales de instrucción, las estructuras institucionales tomando como base lo mejor de las prácticas en uso. Esta visión comprende universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad; prestar atención prioritaria y mejorar el proceso del aprendizaje. Convirtiéndolo en un enorme potencial existente para el progreso y el incremento de los individuos con el fin de adquirir el impulso necesario a fin de utilizar la masa en constante expansión de conocimientos.

Artículo 6. Mejorar las condiciones del aprendizaje, ya que este no se produce en situación de aislamiento, es aquí donde las sociedades deben conseguir que todos los que aprenden reciban nutrición, cuidados médicos y el apoyo físico y afectivo general que necesitan para participar activamente en su propia educación y beneficiarse de ella. Creando así ambientes de aprendizaje cálidos y estimulantes.

Artículo 9. Se hace esencial movilizar tantos los recursos financieros, humanos, públicos, privados y voluntarios, teniendo en cuenta que los fondos consagrados a la educación constituyen quizás la inversión humana más importante que pueda hacerse para el futuro de un país, es por esto que se requiere de la aportación de los organismos gubernamentales responsables del desarrollo humano, prestar atención a la utilización de los recursos disponibles para la educación y la eficiencia de los programas educativos permitirá considerar la educación como una dimensión fundamental de proyección social, cultural y económica.

***Declaración De Salamanca De Principios, Política Y Práctica Para Las Necesidades Educativas Especiales (Salamanca, España, 7-10 De Junio De 1994)***

El diseño de políticas y planificación de programas que otorguen prioridad al espíritu de inclusión e integración son principios y compromisos asumidos en la declaración de Salamanca y la conferencia mundial sobre educación para todos.

Esta iniciativa persigue socavar la discriminación consumida hacia las personas con capacidades diferentes buscando así corregir las actitudes discriminatorias que deterioran la idea de una sociedad integrada por personas con diferentes capacidades, permitiendo la convivencia en un ambiente de mutuo respeto y aprendizaje.

Las escuelas integradoras deben reconocer las diferentes necesidades que tienen los estudiantes.

El planeamiento gubernamental de la educación debería centrarse en la educación de todas las personas, de todas las regiones del país y de cualquier condición económica, tanto en las escuelas públicas como en las privadas.

#### Educación continua y de adultos

57. Se deberá prestar la necesaria atención a las personas con discapacidades a la hora de diseñar y aplicar los programas educativos. Estas personas deberán tener prioridad en tales

programas. También se deberán diseñar cursos especiales que se ajusten a las necesidades y condiciones de los diferentes grupos de adultos con discapacidades.

***Compendio De Legislación Sobre Discapacidad Marco Internacional, Interamericano Y De América Latina***

Artículo 5. Igualdad y no discriminación

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.
2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.
3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.
4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Artículo 9. Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la

información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: a. Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; b. Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para: Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; b. Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad; c. Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad; d. Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; e. Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público; f. Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; g. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet; h. Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

## Artículo 24. Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a: a. Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; b. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; c. Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.
  
2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que: a. Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad; b. Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan; c. Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales; d. Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva; e. Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.
  
3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas: a. Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros

modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares; b. Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas; c. Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.
5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

## **Capítulo II De la educación, cultura y deportes**

Artículo 16. Educación. Toda persona con discapacidad tiene derecho a asistir a una institución o centro educativo para obtener educación, formación o capacitación. No deben exponerse razones de discapacidad para impedir el ingreso a institutos de educación regular básica, media, diversificada, técnica o superior, formación preprofesional o en disciplinas o técnicas que capaciten para el trabajo. No deben exponerse razones de edad para el ingreso

o permanencia de personas con discapacidad en centros o instituciones educativas de cualquier nivel o tipo.

## **Ámbito nacional**

### ***Constitución Política De Colombia 1991***

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

### ***Ley General De Educación 115 De 1994***

ARTICULO 1o. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra

y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

ARTICULO 46. Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 48. Aulas especializadas. Los Gobiernos Nacional, y de las entidades territoriales incorporarán en sus planes de desarrollo, programas de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención educativa a las personas con limitaciones. El Gobierno Nacional dará ayuda especial a las entidades territoriales para establecer aulas de apoyo especializadas en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción que sean necesarios para el adecuado cubrimiento, con el fin de atender, en forma integral, a las personas con limitaciones.

ARTICULO 49. Alumnos con capacidades excepcionales. El Gobierno Nacional facilitará en los establecimientos educativos la organización de programas para la detección temprana de los alumnos con capacidades o talentos excepcionales y los ajustes curriculares necesarios que permitan su formación integral. El reglamento definirá las formas de organización de proyectos educativos institucionales especiales para la atención de personas con talentos o capacidades excepcionales, el apoyo a los mismos y el subsidio a estas personas, cuando provengan de familias de escasos recursos económicos.

ARTICULO 55. Definición de etnoeducación. Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones. PARAGRAFO. En funcionamiento las entidades territoriales indígenas se asimilarán a los municipios para efectos de la prestación del servicio público educativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 60 de 1993 y de conformidad con lo que disponga la ley de ordenamiento territorial.

ARTICULO 56. Principios y fines. La educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura.

ARTICULO 57. Lengua materna. En sus respectivos territorios, la enseñanza de los grupos étnicos con tradición lingüística, propia será bilingüe, tomando como fundamento escolar la lengua materna del respectivo grupo, sin detrimento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 21 de la presente Ley.

ARTICULO 58. Formación de educadores para grupos étnicos. El Estado promoverá y fomentará la formación de educadores en el dominio de las culturas y lenguas de los grupos étnicos, así como programas sociales de difusión de las mismas.

ARTICULO 59. Asesorías especializadas. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional y en concertación con los grupos étnicos prestará asesoría especializada en el desarrollo curricular, en la elaboración de textos y materiales educativos y en la ejecución de programas de investigación y capacitación etnolingüística.

ARTICULO 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

PARAGRAFO. Las Secretarías de Educación departamentales o distritales o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

ARTICULO 78. Regulación del currículo. El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente ley. Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración. Cuando haya cambios significativos en el currículo, el rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital o a los organismos que hagan sus veces, para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.

ARTICULO 79. Plan de estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

## ***Decreto 1421 de 2017***

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Artículo 2.3.3.5.2.1.3 Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

1. **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. **Acceso** a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan».

En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover

el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.

A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos

y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

9. **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas,

los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

**11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Artículo 2.3.3.5.2.3.3. Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.

Artículo 2.3.3.5.2.3.4. Permanencia en el servicio educativo para personas con discapacidad. Con el propósito de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las entidades territoriales certificadas realizarán acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una "educación inclusiva con enfoque diferencial, de acuerdo con la clasificación de la oferta establecida en el artículo 2.3.3.5.2.3.2 del presente decreto. Para esto, las entidades territoriales deberán gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo, así como los apoyos y recursos idóneos para su atención; los servicios de alimentación y transporte escolar; los procesos pedagógicos y la dotación de materiales didácticos pertinentes o la canasta establecida para ello, planteada en los PIAR y en los planes de mejoramiento institucional.

Artículo 2.3.3.3.6. Promoción Escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

## **CAPITULO III**

### **3 METODOLOGIA**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO METODOLÓGICO**

La presente investigación es de tipo cualitativo con un enfoque descriptivo según lo afirma Hernández Sampieri, (1998, pág. 82) en su libro de Metodología de la investigación, definiendo la investigación descriptiva como: “el investigador tiene como propósito describir situaciones y eventos. Esto es, decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno”. Ya que permitirá observar, comparar y analizar en cada una de las Instituciones Educativas los lineamientos de Educación Superior Inclusiva propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, y a partir de este proceso establecer estrategias de aplicabilidad en educación inclusiva que faciliten en el estudiantado en condición de vulnerabilidad el acceso la permanecía y la graduación en las diferentes instituciones educativas participantes en el proyecto.

#### **3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA**

Población: Para la investigación se contará con los diferentes agentes educativos (estudiantes, docentes y personal administrativo) pertenecientes a la Universidad de Pamplona, Institución Superior de Educación Rural (ISER) y la Institución Educativa Escuela Normal Superior.

**Muestra:** la muestra fue escogida de manera aleatoria definida de la siguiente manera:

| <b>Muestra</b>             | <b>Universidad de pamplona</b> | <b>Normal Superior Pamplona</b> | <b>Instituto de Educación rural ISER</b> |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--|
| Estudiantes                | 25                             | 25                              | 25                                       |
| Docentes y administrativos | 10                             | 08                              | 10                                       |
| <b>TOTAL</b>               | <b>105</b>                     |                                 |  |

### 3.3 TECNICAS E INSTRUMENTOS EN RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

**Instrumento sobre los procesos de inclusión:** el instrumento establecido por Mel Ainscow y Tonny Booth para determinar los indicadores institucionales a favor de la inclusión, permitió obtener información detallada sobre como los entes institucionales manejan los procesos de inclusión educativa en educación superior teniendo en cuenta los cinco retos propuestos en los lineamientos de política de educación superior inclusiva propuestos por el Ministerio de Educación Nacional. **Primer reto:** procesos académicos inclusivos. **Segundo reto:** profesores inclusivos. **Tercer reto:** espacios de investigación, innovación y creación artística y cultural con enfoque de educación inclusiva. **Cuarto reto:** estructura administrativa y financiera que sustente las estrategias y acciones de educación inclusiva. **Quinto reto:** política institucional inclusiva.

#### Resumen técnica e instrumentos:

| <b>TÉCNICA</b>                                 | <b>INSTRUMENTOS</b> | <b>POBLACIÓN</b>  |
|--|---------------------|---|
| Instrumento sobre los indicadores de inclusión | Cuestionario        | Comunidad educativa<br>Universidad de Pamplona,<br>Instituto superior de educación rural - ISER,<br>Institución Educativa |

|             |   |                                  |
|-------------|---|----------------------------------|
|             | (Anexo A)   | Escuela Normal Superior Pamplona |
| observación | Diario de Campo<br>(Análisis de los componentes inclusivos) |                                  |

### **3.4 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

A continuación, se da a conocer el análisis correspondiente a las consultas recogidas sobre los indicadores de inclusión. Las respuestas están divididas por los cinco retos que plantea el instrumento con base en lo propuesto en los lineamientos de política de educación superior inclusiva dado por el Ministerio de Educación Nacional y los aportes dados por los entes institucionales de tipo superior y técnicos utilizadas en la investigación.

## **CAPITULO IV**

### **4. ESTUDIO COMPARATIVO**

A continuación, se presenta por institución el estudio comparativo y el análisis respectivo de los indicadores de educación inclusiva bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

| INSTITUCIONES EDUCATIVAS       | 4.1 INDICADORES DE INCLUSIÓN BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN   |  |   |   |   |
|--------------------------------|--|--|---|---|---|
|                                | Procesos académicos inclusivos   | Profesores inclusivos  | Espacios de investigación, innovación y creación artística y cultural con enfoque de educación inclusiva  | Estructura administrativa y financiera que sustente las estrategias y acciones de educación inclusiva   | Política institucional inclusiva  |
| <b>Universidad de Pamplona</b> | La institución cuenta con política institucional inclusiva desde el año 2015 pero no ha logrado establecer procesos académicos inclusivos, debido a la gran población que ha llegado a la Universidad. | Mínimo trabajo en formación docente sobre discapacidad e inclusión educativa.<br><br>En la institución existe personal formado en discapacidad y procesos de inclusión, pero no es aprovechado de manera eficiente en cuanto a generar procesos de conocimiento y formación. | El acuerdo institucional sobre inclusión plantea, programas de participación, acceso, permanencia y graduación en la Universidad de Pamplona, pero sin ejecución alguna.<br><br>-Programa de acceso y adaptación a la vida universitaria.<br><br>-Programa de Permanencia y | La Universidad en apoyo con la oficina de presupuesto y planeación establecen los planes de inversión donde se programan las inversiones necesarias para solventar las necesidades en cuanto a infraestructura y demás. | Realidad, a partir del año 2015, bajo el acuerdo 044, del 20 de agosto.<br><br>Creada bajo los lineamientos del MEN. La Universidad establece la aceptación de la población vulnerable, enmarcados en los grupo priorizados (Personas con discapacidad, Grupos Étnicos, |

|  |  |   |   |  |   |
|--|--|---|---|--|---|
|  |  |   | <p>graduación.</p> <p>-Programa de fomento al Voluntariado con los estudiantes con discapacidad.</p> <p>-Programa de consolidación de la política de inclusión en la universidad</p>  |  | <p>Población Víctima del Conflicto Armado, Población Habitante de Frontera, Población Diversa</p>   |
| <p><b>Instituto superior de educación rural ISER</b></p> | <p>Procesos inclusivos a través de acciones lideradas por bienestar institucional ligado a una línea de acción del plan de desarrollo 2015-2020 como una línea de acción del plan de desarrollo institucional.</p> | <p>Docentes y administrativos que reciben capacitación a cargo del Ministerio de Educación Nacional una vez al año.</p> <p>Actualmente se encuentran recibiendo capacitaciones en cuanto a normatividad y lineamientos de</p> | <p>Realizan investigaciones y actividades culturales con población vulnerable desde el área de gestión comunitaria, no se encuentran abalados bajo el semillero de investigación.</p> | <p>Estrategias y acciones desde bienestar universitario.</p> | <p>Diseño de políticas de inclusión y diversidad trabajadas bajo el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, los lineamientos de política de educación superior inclusiva y el acuerdo por lo superior 2034; propuesta de política pública para la excelencia de la educación</p> |

|  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|---|
|  |  | <p>política de educación superior propuestos por el MEN</p> <p>Actualmente los docentes no reciben capacitaciones en pedagogía y manejo académico inclusivo.</p> |  |  | <p>superior en Colombia en el escenario de la paz.</p> <p>Apoyo en el plan de desarrollo 2015 – 2020 en 6 proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacitación al personal administrativo, docente y estudiantil</li> <li>-Diseño y adecuación de las instalaciones para acceso y movilidad de la población con discapacidad.</li> <li>-Planes de apoyo para población vulnerable.</li> </ul> <p>los estudiantes conocen muy poco las políticas institucionales inclusivas.</p> |
|--|--|--|--|--|---|

|  |                           |  |  |  |  |
|--|---------------------------|--|--|--|--|
| <p><b>Institución Educativa Escuela Normal Superior Pamplona</b></p> | <p>Lenguaje de señas.</p> | <p>Formación humanística y pedagógica.</p> <p>Actualmente no se encuentran recibiendo capacitación respecto a procesos inclusivos desde la política y la pedagogía.</p> <p>Formación docente a través del plan de bilingüismo como estrategia pedagógica.</p> <p>Cuentan con una docente de planta con dominio profesional en interpretación de Lenguaje de señas.</p> | <p>Manejan programas de investigación establecidos en el proyecto educativo institucional como proyectos de aula a través de la práctica pedagógica investigativa integral teniendo en cuenta componente socioeconómico educativo y cultural de comunidades rurales.</p> | <p>Se encuentra trabajando en la mejora de este componente.</p> <p>Mínimas mejoras en infraestructura.</p> | <p>Utilizan políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en educación superior las cuales están inmersas en el PEI como políticas de acceso y permanencia.</p> <p>Los estudiantes son conocedores de las políticas de inclusión mas no están enterados del proceso realizado con las mismas.</p> |
|--|---------------------------|--|--|--|--|

## 4.2 ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Gracias a la aplicación del instrumento y de la observación, en las instituciones que fueron elegidas para realizar el estudio comparativo es importante resaltar que cada una de ellas ha venido trabajando incansablemente en la creación y mejora de las políticas de inclusión en educación superior implementadas por el Ministerio de Educación Nacional, en cada una de ellas los docentes y administrativos son conocedores de esta política institucional y de la importancia de la implementación de la misma, a diferencia de los estudiantes que afirman haberla escuchado pero que no logran identificar el manejo que se le da.

Para la Universidad de Pamplona la **política de educación inclusiva** es una realidad desde el 2015 bajo el decreto 044 del 20 de agosto, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER la misma política se está diseñando bajo el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, los lineamientos de política de educación superior inclusiva y junto al apoyo en el plan de desarrollo 2015 – 2020 institucional.

Por su lado la Institución Educativa Escuela Normal Superior Pamplona utiliza políticas establecidas por el MEN las cuales están inmersas en su proyecto educativo institucional PEI como políticas de acceso, permanencia y disminución de la deserción.

Con relación a los procesos de **estructura administrativa y financiera** que sustentan las estrategias y acciones de educación inclusiva La Universidad utiliza la oficina de presupuesto y planeación para solventar las necesidades en este aspecto, el Instituto Superior de Educación Rural ISER cuenta con acciones desde bienestar universitario para solventar necesidades en este concepto sin ser incluida la modificación a infraestructura la cual fue solicitada a través de proyectos de mejoramiento de infraestructura institucional, la Institución Educativa Escuela Normal Superior se encuentra trabajando en el componente para mejoras de infraestructura.

En razón a los espacios de investigación, innovación y creación artística y cultural con enfoque de educación inclusiva La universidad de Pamplona plantea programas de participación, acceso, permanencia que hasta el momento no han tendido ejecución, el

Instituto Superior de Educación Rural ISER realiza investigaciones y actividades culturales desde el área de gestión comunitaria y la Institución Educativa Escuela Normal Superior trabaja programas de investigación establecidos en el proyecto educativo institucional como proyectos de aula a través de la práctica pedagógica investigativa integral teniendo en cuenta componente socioeconómico educativo y cultural de comunidades rurales.

Respecto al reto de profesores inclusivos la Universidad de Pamplona presenta un mínimo avance en la formación de docentes con capacidad de trabajo en inclusión educativa y los que se encuentran formados en el área no son aprovechados de manera eficiente para mejorar el proceso, a diferencia del Instituto Superior de Educación Rural ISER el cual se recibe capacitación anual por parte del Ministerio de Educación Nacional y a nivel más interno se encuentran recibiendo capacitaciones instituciones en cuanto a normatividad y lineamientos de política de educación superior propuestos por el MEN, sin embargo actualmente los docentes no reciben capacitaciones en pedagogía y manejo académico inclusivo, la Institución Educativa Escuela Normal Superior en la actualidad cuenta con planta docente que actualmente no se encuentran recibiendo capacitación respecto a procesos inclusivos desde la política y la pedagogía, pero a diferencia de las otras dos instituciones cuenta con una docente de planta con dominio profesional en interpretación de lenguaje de señas, lo que le ha permitido a la institución la graduación de cuatro estudiantes sordos.

Respecto a los procesos académicos inclusivos, la Universidad de Pamplona, aunque tiene la política inclusiva desde el 2015 aún no se establecen procesos académicos inclusivos, el Instituto Superior de Educación Rural ISER trabaja en procesos inclusivos a través de acciones lideradas por bienestar institucional ligado a una línea de acción del plan de desarrollo 2015-2020 como una línea de acción del plan de desarrollo institucional y por último la Institución Educativa Escuela Normal Superior Pamplona maneja como único proceso académico inclusivo la interpretación y el lenguaje de señas.

Por lo anterior cabe resaltar el trabajo que cada institución ha venido desarrollando internamente para lograr una educación incluyente con calidad, sin embargo, queda un largo camino por cosechar para lograr la implementación óptima de los procesos inclusivos de educación superior.

## CONCLUSIONES

- Gracias al proceso investigativo se concluye que las políticas de inclusión en educación superior vienen tomando mayor fuerza y aceptación en las instituciones, lo que permite que las personas en condición de vulnerabilidad tengan un mayor acercamiento al sistema educativo permitiendo la generación de espacios necesarios para el desarrollo integral en los procesos de acceso, permanencia y graduación.
- La política de educación superior con base en los lineamientos en Educación Superior para la Educación inclusiva, plantea cinco aspectos básicos que fueron identificados y analizados de manera descriptiva en cada una de las instituciones que se tuvieron en cuenta en la investigación para ofrecer una educación inclusiva de calidad.
- Las instituciones en educación superior y técnica en la ciudad de Pamplona deben tomar con responsabilidad la política de educación inclusiva que les permita asumir nuevos retos que garanticen a cualquier persona sin importar la condición una educación de calidad.
- Las instituciones educativas superior y técnicas que se tuvieron en cuenta para realizar la presente investigación se encuentran trabajando incansablemente para cumplir con las políticas de educación superior inclusiva propuestas por el MEN, sin embargo, se hace necesario que las mismas se esfuercen aún más en aspectos de preparación pedagógica a sus docentes y los procesos académicos inclusivos.

## **RECOMENDACIONES**

Implementar programas institucionales que apoyen los procesos académicos inclusivos buscando romper las barreras de aprendizaje logrando así la educación inclusiva.

Apoyar el uso de metodologías innovadoras y de impacto que apoyen los procesos académicos inclusivos en las instituciones de educación superior y técnica de la ciudad de Pamplona.

Conformar redes interinstitucionales de educación superior y técnica en la ciudad de Pamplona con el fin de realizar intercambio de las buenas prácticas, experiencias e identificación de posibles errores en los procesos de educación superior inclusiva. Con el fin de facilitar un entorno colaborativo.

Fortalecer la educación inclusiva desde los aspectos de accesibilidad, permanencia y graduación en la educación superior y técnica en la ciudad de Pamplona como una oportunidad de dar valor a la diversidad a partir de la convivencia partiendo del derecho a la educación y la igualdad.

## BIBLIOGRAFIA

Arizabaleta Dominguez, Sandra Lucia and OCHOA CUBILLOS, Andrés Felipe. Towards an Inclusive Higher Education in Colombia. *Pedagogía y Saberes* [online]. 2016, n.45, pp.41-52. ISSN 0121-2494.

Arizabaleta, S., & Ochoa, A. (2016). Hacia una educación superior inclusiva en Colombia. *Pedagogía y Saberes* , 41-52.

AINSCOW Mel, "El desarrollo de sistemas educativos inclusivos: ¿cuáles son las palancas de cambio?" Documento preparado para la revista *Journal of Educational Change*, octubre de 2004,p.6. Consultado el 07/06/2012 en [http://www.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/CR\\_articulos/investigador/articles-94457\\_recurso\\_1.pdf](http://www.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/CR_articulos/investigador/articles-94457_recurso_1.pdf).

Booth, tony y Ainscow, Mel, "index for inclusión:ping learning and participation in schools", Centre for studies on inclusive education, bristol , reino unido.

Cano Barrios John, Del Pozo Serrano Francisco, Ricardo Barreto Carmen. Universidad del Norte Competencia intercultural de estudiantado de educación superior: un estudio en la Universidad del Norte (Barranquilla, Colombia) (2016)

Colombia Aprende. (2007). *Necesidades Educativas Especiales*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Desarrollo de los sistemas educativos inclusivos. Mel Ainsconw. Ponencia a presentar en San Sebastián, octubre de 2003

De la Oliva, D. (2007). Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva.

Domínguez Blanco, M. E. (1984). Equidad de género y diversidad en la educación.  
Editorial Pueblo y Educación.: Pedagogía. .

Beltrán Villamizar Yolima Ivonne, Martínez Fuentes Yexica Lizeth, Vargas Beltrán Ángela Sofía, Escuela de educación Universidad Industrial de Santander, Grupo de investigaciones educativas Atenea, Bucaramanga. El sistema educativo colombiano en el cambio hacia la Inclusión. Avances y retos. Colombia. (2015)

Echeita, G., & Verdugo, M. (2004). La Declaración de Salamanca sobre necesidades educativas especiales 10 años después. Valoración y prospectiva. Salamanca.

Grethel, L. (2012). Manejo de grupos en ambiente preescolar.

Illan Romeu, N. (1992). Educación Especial: pasado presente y futuro. Murcia: Edición Yerba.

La Educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución. Gerardo Echeita. Universidad Autónoma de Madrid (España)

Mel Ainscow. Universidad de Mánchester (Reino Unido)

Mancebo, M. E. (2010). La inclusión educativa: un paradigma en construcción. IV Encuentro Internacional de investigadores de políticas educativas.

Marchesi, A., Coll, C., & Palacios, J. (1998). Desarrollo psicológico y educación.

MEN. (2006). Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con necesidades educativas especiales. N°12, pp. 1-57: Colombia aprende.

MEN. (2013). Lineamientos política de educación superior inclusiva. Colombia: Ministerio de Educación Nacional.

Otero Analía. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, núcleo de estudios e investigaciones de educación superior de Mercosur - 2017 Argentina, Brasil, y Uruguay: educación superior y políticas de inclusión”

Peña Sierra. Nohemí .Diseño del programa de atención para la educación inclusiva (PAEIUP) de la universidad de pamplona para favorecer espacios de aceptación a la discapacidad. Colombia. (2016)

Pérez Reyes. Ginna Viviana identificación de las situaciones de discapacidad en los estudiantes de fonoaudiología de la facultad de salud de la universidad de pamplona. Colombia. (2015)

Pérez Serrano Elsie Alejandrina, Hernández Ochoa Elsa María, Universidad de Holguín y Universidad de Cienfuegos. La orientación educativa en las practicas inclusivas de la educación superior cubana. Cuba. (2018)

Sarto, M. P., & Andrés, M. D. (2009). Escuela Inclusiva: valores, acogida y convivencia. Salamanca.

Tapia G, C. P. (2012). Necesidades Educativas Especiales.

UNESCO. (2010). Diez Preguntas sobre Educación Inclusiva, Razones sobre la escolaridad segregada.

VELÁSQUEZ Raúl, “Hacia una nueva definición del concepto “política pública”, en Desafíos, n°20, semestre I de 2009, Bogotá, p. 156.

---

# ANEXOS

---

## **ANEXO A: CUESTIONARIO DE INDICADORES DE INCLUSIÓN**

### **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA FICHA DE APLICACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACION INDICADORES DE POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR ESPECIALIZACIÓN: EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIÓN SOCIAL**

A lo largo del siguiente cuestionario encontrará 21 preguntas respecto a los procesos de política de educación superior inclusiva en Colombia con el fin de realizar un análisis institucional del proceso de la misma impulsado por el ministerio de educación nacional (MEN).

El cuestionario tiene cinco secciones. Por favor conteste la alternativa que más se acerca a lo que usted piensa. Sus respuestas son confidenciales y serán reunidas junto a las respuestas de otras personas que están contestando este mismo cuestionario para lograr realizar dicho análisis.

| <b>Por favor, marque con una X el rol que desempeña</b> |  |
|---|--|
| Docente   |  |
| Estudiante  |  |
| Administrativo  |  |
|   |  |

| INDICADORES DE INCLUSIÓN | Totalmente en desacuerdo   | En desacuerdo | indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |  |
|--------------------------|--|---------------|-------------|------------|-----------------------|--|
| <b>A</b>                 | <b>PROCESOS ACADÉMICOS INCLUSIVOS</b>  |               |             |            |                       |  |
| 1                        | La institución educativa maneja procesos que articulan estrategias y acciones que hacen de la educación una herramienta central en la construcción de la paz, y permiten no sólo transformar realidades y desaprender los comportamientos violentos, sino también abrir la posibilidad para pensar el post-conflicto en el marco de una sociedad diversa e incluyente. |               |             |            |                       |  |
| 2                        | Como institución manejan procesos que relacionan una misión y un proyecto institucional, sustentados en la educación inclusiva, con la planeación curricular en los diferentes programas académicos y la flexibilidad pedagógica en las formas de enseñanza y de aprendizaje.  |               |             |            |                       |  |
| 3                        | utilizan procesos que no sólo propician el diálogo de saberes y el intercambio de ideas y conocimientos, sino también visibilizan, hacen evidentes y ponen en discusión las producciones de conocimiento de las comunidades específicas en el proyecto educativo institucional.  |               |             |            |                       |  |

|          |  |  |  |  |  |  |
|----------|--|--|--|--|--|--|
| 4        | La IES trata procesos que promueven una evaluación permanente, flexible y participativa en pro de la formación integral de los estudiantes.  |  |  |  |  |  |
| 5        | La institución educativa logra manejar procesos que consolidan programas de acompañamiento, apoyo pedagógico y adecuación en la infraestructura que faciliten el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema.                                   |  |  |  |  |  |
| <b>B</b> | <b>PROFESORES INCLUSIVOS</b>   |  |  |  |  |  |
| 1        | La institución cuenta con planta docente que participa de forma activa en el desarrollo de los currículos, es decir que tiene espacio para la innovación de los contenidos y metodologías. Un profesor que se encarga no sólo de implementar los currículos. |  |  |  |  |  |
| 2        | Cuentan con docentes que transforman las prácticas pedagógicas siendo auto reflexivos en el desarrollo de su labor.  |  |  |  |  |  |
| 3        | La institución cuenta con docentes capaces de valorar la diversidad de sus estudiantes y potenciarla como parte del proceso educativo.   |  |  |  |  |  |

|          |   |  |  |  |  |  |
|----------|---|--|--|--|--|--|
| 4        | docentes capaces de incluir en su didáctica el contexto en el cual desarrolla su acción pedagógica utilizando material de apoyo para que el conocimiento sea accesible  |  |  |  |  |  |
| <b>C</b> | <b>ESPACIOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA</b>   |  |  |  |  |  |
| 1        | La institución maneja espacios que promuevan la interdisciplinariedad y diálogo entre las áreas del conocimiento en términos interculturales. Esto significa valorar la aproximación y el conocimiento entre culturas promoviendo la comprensión de valores alternativos implícitos en el intercambio cultural. |  |  |  |  |  |
| 5        | Dan uso a espacios que trasciendan el contexto académico y se articulen con los actores y contextos regionales en intercambio e interconexión con lo nacional e internacional.  |  |  |  |  |  |
| 3        | Como institución manejan espacios que propician el diálogo de saberes tomando como referente el carácter plural de la sociedad, el cual supone no reducir el saber a un objeto de conocimiento único.   |  |  |  |  |  |

|          |  |  |  |  |  |  |
|----------|--|--|--|--|--|--|
| 4        | La institución utiliza espacios que propician no sólo la socialización y divulgación en diferentes escenarios sino también la transferencia y apropiación social del conocimiento y los saberes.   |  |  |  |  |  |
| 5        | Como institución utilizan espacios que fortalezcan la producción, reproducción y transformación de las comunidades disciplinares, científicas, de saber y de campos, en relación con los problemas de investigación, innovación y creación artística y cultural, desde un horizonte transdisciplinar y de impacto científico-social. |  |  |  |  |  |
| <b>D</b> | <b>ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUE SUSTENTE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE EDUCACIÓN INCLUSIVA</b>   |  |  |  |  |  |
| 1        | Como institución educativa superior - tecnica manejan una estructura que reconozca la importancia y particularidades del enfoque de educación inclusiva.   |  |  |  |  |  |
| 2        | La institución utiliza una estructura que adecue y flexibilice los procesos administrativos y académicos de la IES tomando como referente las seis características de la educación inclusiva   |  |  |  |  |  |

|          |  |  |  |  |  |  |
|----------|--|--|--|--|--|--|
| 3        | Manejan una estructura que estimule la cualificación del recurso humano que la conforma en torno a la educación inclusiva  |  |  |  |  |  |
| <b>E</b> | <b>POLÍTICA INSTITUCIONAL INCLUSIVA</b>  |  |  |  |  |  |
| 1        | La institución identifica las barreras institucionales que impiden el ejercicio efectivo de una educación inclusiva.   |  |  |  |  |  |
| 2        | Como institución profesional-técnica poseen una política que haga énfasis, por medio de ejercicios permanentes de caracterización, en aquellos grupos de estudiantes que podrían estar en riesgo de exclusión en cuanto al acceso y a la permanencia |  |  |  |  |  |
| 3        | La institución posee una política que promueve una participación activa de toda la comunidad académica, especialmente con los estudiantes.   |  |  |  |  |  |
| 5        | La institución ha establecido una política que proponga acciones de acompañamiento académico y de bienestar universitario que permitan reducir estas barreras a mediano y largo plazo.   |  |  |  |  |  |

Fuente. Lineamientos política de educación superior inclusiva. Ministerio de educación, Colombia, 2013